



NOMINA A BENEFICIARIOS QUE INTEGRARÁN EL CONJUNTO HABITACIONAL "CNT 26 DE OCTUBRE" SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.533 (V. y U.) DEL 30.09.2015 Y SUS MODIFICACIONES REGULADO POR EL D.S. N° 49 DE 2011 EN LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS A DAMNIFICADOS DE LA COMUNA DE CHAÑARAL, REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000326

COPIAPÓ, 04 AGO. 2016

VISTOS:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que aprueba el reglamento del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del D. S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
5. El D. S. N° 354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial del 31.03.2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada del frente de mal tiempo a la Región de Atacama.
6. La Resolución Exenta N° 7.533 (V. y U.) de fecha 30.09.2015, que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el artículo 1° del D. S. N° 105 (V. y U.) de 2014, a damnificados de la comuna de Chañaral, de la Región de Atacama.
7. La Resolución Exenta N° 10.239 (V. y U.) de fecha 30.12.2015 y la Resolución Exenta N° 2.390 (V. y U.) de fecha 15.04.2016 que modifican el acto administrativo referido en el numeral precedente.
8. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 7533, de fecha 30.09.2015, establece en su resuelto N° 6 que se delega a la SEREMI de Atacama, la función de nominar, mediante Resolución a las personas que integrarán el conjunto habitacional denominado "CNT 26 de octubre".
2. Las Cartas N° 98 de fecha 16.03.2016, N° 99 de fecha 16.03.2016, N° 110 de fecha 30.03.2016, N° 112 de fecha 04.04.2016, N° 162 de fecha 02.05.2016, N° 181 de fecha 16.05.2016, N° 230 de fecha 03.06.2016, N° 266 de fecha 20.06.2016, N° 267 de fecha 20.06.2016 y N° 300 de fecha 08.07.2016, todas emitidas por Eugenio Ortega Díaz, Gestor Inmobiliario de Inmobiliaria Vive Hogar SpA, donde adjunta archivador con antecedentes de familias del Proyecto Habitacional de

Reconstrucción del D. S. N° 49/2011 denominado "CNT 26 de octubre", para la confección de la nómina de beneficiarios.

3. Que esta SEREMI remitió los antecedentes a SERVIU en virtud de ORDS. N° 373 de fecha 23.03.2016, N° 440 de fecha 06.04.2016, N° 524 de fecha 06.05.2016, N° 599 de fecha 23.05.2016, N° 683 de fecha 08.06.2016, N° 755 de fecha 22.06.2016 y N° 829 de fecha 12.07.2016, con el objetivo de que se procediera a la revisión de los antecedentes.
4. Que en virtud de ORD. N° 1900 de fecha 21.07.2016 SERVIU Atacama informó a esta SEREMI las familias que cumplen con los requisitos establecidos la Resolución Exenta N° 7533 (V. y U.) de fecha 30.09.2015 y sus posteriores modificaciones, a fin de ser nominados al proyecto habitacional denominado CNT 26 de Octubre, Chañaral, solicitando además que se exima a los beneficiarios de las exigencias que señala.
5. Que los beneficiarios que se nominan en el presente acto administrativo se presentan en el orden de prelación establecido en el Resuelvo N° 7 de la Resolución Exenta N° 7533 (V. y U.) de fecha 30.09.2015 y sus modificaciones posteriores.

RESOLUCIÓN:

1. **NOMÍNASE**, en calidad de beneficiarios, a las siguientes personas, para formar parte del Proyecto Habitacional denominado "CNT 26 de Octubre" de la Comuna de Chañaral, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones posteriores, en la modalidad Construcción en Nuevos Terrenos:

PROPIETARIOS

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	1.038.678-0	SALAS	OLMOS	MARÍA ISABEL
2	5.701.794-5	GUZMÁN	ASTUDILLO	MARÍA TERESA
3	6.543.491-1	CASTILLO	RAMÍREZ	WALDO DANIEL
4	8.755.443-0	RONDÓN	GUTIÉRREZ	YANET MARGARITA
5	2.563.292-3	GRENET	BARISICH	JORGE
6	4.953.149-4	OSSANDÓN	VEGA	NURY DEL CARMEN
7	11.933.137-4	RIVERA	INOSTROZA	ALEJANDRO ANTONIO
8	14.098.660-7	CARVAJAL	CISTERNAS	JORGE ALEJANDRO
9	3.264.500-3	GUERRERO	GUERRERO	HORACIO DE LA CRUZ

NÓMINA GRUPOS SECUNDARIOS

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
10	17.491.657-8	ALDAY	MATURANA	NIKOLE ELIZABETH
11	15.027.072-3	CAMUS	ARAYA	HUGO ANDRÉS
12	19.181.217-4	REYES	GUERRA	EMELYN ALEXANDRA
13	12.920.906-2	VILLA	VERGARA	LUIS PATRICIO
14	19.504.870-3	FLORES	MUÑOZ	CORAIMA JAVIERA
15	16.452.573-2	CASTILLO	ROJAS	RODRIGO ALEXIS
16	2.528.135-7	REYES	GUTIÉRREZ	CARLOS EUGENIO
17	12.395.744-K	HIDALGO	SAPUNAR	GUILLERMO ERWIN
18	11.195.294-9	FERNÁNDEZ	SILVA	JOSÉ FRANCISCO
19	24.932.631-3	ALCOBA	CUEVAS	VILMA
20	14.402.928-3	NAVARRETE	ESCOBAR	JACOB MARCELO

2. **EXÍMESE** a los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 1 de cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011:

- a) Los relativos al ahorro, establecidos en sus artículos 3, letra c), 37, 38 y 39.
- b) El relativo a contar con Ficha de Protección Social, conforme a su artículo 3, letra g).
- c) Del requisito de presentar declaración de núcleo familiar, establecido en la letra h) del artículo 3.
- d) Del impedimento a que se refiere la letra h), del artículo 4 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para quienes no acrediten núcleo familiar.
- e) De haber obtenido algún beneficio anterior de SERVIU, o de sus antecesores legales, o de las Municipalidades, o del Ministerios de Bienes Nacionales, o a través de los mecanismos del Impuesto Habitacional, o ser propietario de otros inmuebles, o si lo fuere su cónyuge.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que los beneficiarios propietarios tienen iniciado el trámite de cesión de la propiedad en conformidad a la modificación introducida por la Resolución Exenta N° 2.390 (V. y U.) de fecha 15.04.2016.

4. **REMÍTASE** copia del presente acto administrativo al Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Atacama, a fin de incorporar a los beneficiarios individualizados en la nómina señalada precedentemente al Proyecto Habitacional "CNT 26 de octubre".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL


GRA/PP/LCC
TRANSCRIBIR A:

- Serviu Región de Atacama.
- Dpto. OO.HH SERVIU Atacama.
- Dpto. Planes y Programas S.R.M.
- Oficina de partes SRM.
- Sección Jurídica SRM.

N° Interno S. Jurídica 124/2016
Ley de Transparencia Art.7/g